

REGLAMENTO (CE) N° 1451/98 DE LA COMISIÓN

de 7 de julio de 1998

que modifica el Reglamento (CE) n° 1324/96 por el que se establece el plan de abastecimiento a las Azores y a Madeira de productos del sector del arroz

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1600/92 del Consejo, de 15 de junio de 1992, sobre medidas específicas en favor de las Azores y Madeira relativas a determinados productos agrarios⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 562/98⁽²⁾, y, en particular, su artículo 10,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 1696/92 de la Comisión⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 2596/93⁽⁴⁾, establece las disposiciones comunes de aplicación del régimen de abastecimiento específico de determinados productos agrícolas a las Azores y Madeira;

Considerando que, a efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 1600/92, procede establecer un plan de provisiones de abastecimiento de productos del sector del arroz a las Azores y a Madeira en función de las necesidades de estos archipiélagos; que, por consiguiente, procede sustituir el anexo del

Reglamento (CE) n° 1324/96 de la Comisión⁽⁵⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2468/97⁽⁶⁾, por el anexo del presente Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo del Reglamento (CE) n° 1324/96 se sustituirá por el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de julio de 1998.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 7 de julio de 1998.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO L 173 de 27. 6. 1992, p. 1.⁽²⁾ DO L 76 de 13. 3. 1998, p. 6.⁽³⁾ DO L 179 de 1. 7. 1992, p. 6.⁽⁴⁾ DO L 238 de 23. 9. 1993, p. 24.⁽⁵⁾ DO L 171 de 10. 7. 1996, p. 3.⁽⁶⁾ DO L 341 de 12. 12. 1997, p. 6.

ANEXO

«ANEXO

Plan de abastecimiento de arroz a las Azores y Madeira en el período de comercialización comprendido entre el 1 de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999*(en toneladas)*

Producto (código NC)	Azores	Madeira
Arroz blanqueado 1006 30	2 500	5 000»